



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROGÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3855 Fecha: 22/01/2019

Resolución Ministerial

Nº 020 -2019-MINCETUR

Lima, 21 de enero de 2019

Vistos, el Informe N° 003-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX-pts y el Memorandum N° 071-2019-MINCETUR/DM/DGMOCEX, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - DGMOCEX, las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial – CEC;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 06 al 08 de febrero de 2019, se llevará a cabo la Feria Internacional Fruit Logística, feria líder mundial en negocios de frutas y hortalizas, productos frescos y servicios conexos. El Perú participará en dicho evento, contando el pabellón peruano con 26 empresas, que promocionarán diversos productos;

Que, dicha Feria es considerada una plataforma global de negocios porque es visitada principalmente por supermercados, importadores y distribuidores de las principales cadenas de alimentos de Europa y del mundo, así como empresas de servicios de logística, cadenas de frío y transporte, empresas de maquinaria y equipo, agencias de cooperación y entidades gubernamentales, por lo que es clave identificar contactos internacionales estratégicos, para la promoción comercial de la oferta agroexportable peruana;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje de los Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en



el Exterior con sede en Londres, Rotterdam y Madrid, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania; con la finalidad de brindar el soporte y asesoría necesaria a las distintas empresas interesados en conocer y vincularse con la oferta exportable peruana, así como poder concretar negocios con el Perú;

Que, el artículo 21 de la Directiva N° 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX", aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios de los Consejeros Económicos Comerciales-CEC fuera del país sede o de los países en los que los CEC se encontrarán acreditados, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del señor Jaime Cárdenas Pérez, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 05 al 07 de febrero de 2019; del señor Luis Bernardo Javier Muñoz Angosto, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Madrid, Reino de España y señor Erick García González, Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en el Exterior – OCEX con sede en Rotterdam, Reino de los Países Bajos del 06 al 08 de febrero de 2019; para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada a los Consejeros Económicos Comerciales, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEC	DESTINO	FECHAS DE COMISIÓN DE SERVICIOS	TOTAL DE VIÁTICOS EN US \$	IMPORTE TOTAL DE PASAJE EN US \$
JAIME CÁRDENAS PÉREZ	Berlín, República Federal de Alemania	Desde el 05/02/2019 al 07/02/2019	US\$ 540,00 x 02 días = US\$ 1 080,00	US \$ 420,00
LUIS BERNARDO JAVIER MUÑOZ ANGOSTO		Desde el 06/02/2019 al 08/02/2019	US\$ 540,00 x 03 días = US\$ 1 620,00	US \$ 457,00
ERICK GARCÍA GONZÁLEZ		Desde el 06/02/2019 al 08/02/2019	US\$ 540,00 x 03 días = US\$ 1 620,00	US \$ 641,00

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 3855 Fecha: 22/02/2019





DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3885 Fecha: 22/01/2019

Resolución Ministerial

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al retorno a su sede, los Consejeros Económicos Comerciales – CEC autorizados por la presente, deberán presentar al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirán; asimismo, presentarán la rendición de cuentas respectiva.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



